



INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00101-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de declaración de pertenencia, junto con respuesta emanada de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Para proveer.

Saboya, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES

Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



AUTO DE SUSTANCIACION No. 190

Radicado No. 2021-00101-00

Saboya, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: MARCO ANTONIO CORTES VALERO
Apoderado Actor: DR. ANDRÉS LEONARDO VALERO RIVERA
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FULGENCIO MORALES Y OTROS
Predio: LAS BRISAS CON FMI No. 072-84342, CEDULA CATASTRAL 00000060248000 DE LA VEREDA ESCOBAL DE ESTA MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta del Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la cual se recibió el día 6 de mayo de 2022, a las 8:12 a.m., en un (1) folio, en la que informa que: "Una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha no se encontró inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **072-84342**". Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados la respuesta del Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, recibida el día 6 de mayo de 2022 a las 8:12 a.m., en un (1) folio, en la que informa que: "**Una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales**

AUTO DE SUSTANCIACION No 190

Radicado No. 2021-00101-00

recibidos por el FRV a la fecha no se encontró inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 072-84342". Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica en Estado No. 19 publicado el 13 de mayo de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96ed6cb8c4baf2c8a98c6a029a5fb60792a13c6ae66f9fe689ce11f112f9a090**

Documento generado en 12/05/2022 06:57:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>